DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- **Memorándum DA N° 1555/2017 - Dirección de Adquisiciones S/ Solicitud de Dictamen de Declaración Desierta del Llamado a Contratación Directa Nº 02/16 "Adquisición de insumos para imprenta – ID Nº 321.080".-**
Dictamen N° 7076
Fecha: 09 JUN 2017

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 22 de mayo de 2016, remite a esta Dirección los antecedentes del proceso de **Contratación Directa para la "Adquisición de Insumos para Imprenta – ID Nº 321.080** con su respectiva recomendación de "Declaración Desierta del Llamado", por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO

Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, parte pertinente:
Artículo 30.- **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**.
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... "c) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."

III. ANTECEDENTES

Que, obra entre los antecedentes el **INFORME DE EVALUACIÓN** de fecha 12/05/2017, el cual en su punto N° 3 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUEMNTOS SUSTANCIALES. .." El formulario de oferta no se encuentra debidamente redactado, ya que no cumple con el formato establecido en la carta de invitación. Y en el punto Nº 4 RECOMENDACIÓN lo siguiente: "*Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03, Inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; se sugiere la* ***Declaración Desierta*** *de la Contratación Directa Nº 02/17* ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRENTA – ID Nº 321.080*** *y la realización de un nuevo llamado.*-Fdo. Abog. Gloria Núñez de Escobar – Directora de Adquisiciones; Abog. Lourdes Coronel – Dirección de Servicios Administrativos y Lic. Braulio Ferreira – Dirección General de Administración y Finanzas.-

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.
En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa para la "**Adquisición de insumos de imprenta"**, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 30 Inc b) ; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

Claudine Duarte
Abogada
Mat. Nº 13615

ROSSANA VERA VERA
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.106

Juan Carlos Ramírez Montalbe
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

1570

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por: .....

13 JUN 2017

Hora: 8:30

Firma: .....

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTERVENCION	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. INTERC. AL CIUDADANO
D.G.A.F	D. MANTENIMIENTO URBANO
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y SEGUR.
D.G.S.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.E.	D. PRODUCCIONES
D.G.F.C.	D. DOM. HIST.
D.G.P.	ASES. GRAL.
D.G.E.S.	CONTRATACIONES
D.J.L.	LICITACIONES
U.R.O	CONTRATOS
D.R.R.H.	SUELDOS
D.R.I.A.	INGRESOS Y PRESUPUESTO
D. CONTRALOR	PLANEAMIENTO
D. TERRENOS	SECRETARIA
OBS.:	

13/06/2017

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCION DE ADQUISICIONES
JOC N° 1